



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Rubén Darío Solorza Fernández
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00345 00
Decisión:	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, instaurada por Banco de Occidente S.A., en contra de Rubén Darío Solorza Fernández, se puede observar que la misma adolece de ciertos requisitos que impiden su admisión; razón por la cual, y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

PRIMERO: Discriminará en la pretensión 1ª de la demanda, si el valor referido corresponde únicamente a capital insoluto o si en dicho monto se encuentran incluidos intereses u otros conceptos. En caso de que sea así, deberá puntualizar los conceptos que lo componen, delimitando uno a uno cada emolumento, así como la fecha de causación de los mismos, igualmente, indicará el motivo por el cual el valor pretendido dista de la literalidad del título valor.

SEGUNDO: Aclarará la pretensión 2ª de la demanda, indicando las fechas en las cuales se causaron los intereses remuneratorios perseguidos y precisará los motivos por los cuales persigue el cobro de un rubro que no se encuentra establecido en el título valor adosado.

Así mismo, se deberá identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo

PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 054.

Bogotá, 25 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4f96e516b7f654fa0a6934227f09265824fe261c8e1c24998e56c9f19195a57b**

Documento generado en 22/04/2022 10:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>